



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-064/13



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA COMISIONAR A PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA OCUPAR PUESTO DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL ORGANISMO

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha once de diciembre de dos mil doce la Junta Ejecutiva, a través del acuerdo identificado con el rubro IEE/JE-096/12 aprobó el tabulador de sueldos del personal de este Instituto y órganos transitorios para el ejercicio 2013.

II. A través del acuerdo CG/AC-054/12 aprobado en la sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, se declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, a través del cual se renovarían a los Integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

III. A través del comunicado IEE/DJ-1028/2013, de fecha veintiuno de junio de dos mil trece, el Director Jurídico, Licenciado Javier Trejo Galicia solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

"...

Con fundamento en el artículo 101 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito ponga a consideración, en la siguiente sesión de Junta Ejecutiva, la aprobación para que Nayely Tello Gutiérrez, quien ocupa actualmente la plaza de Analista, adscrita a la Dirección Jurídica, sea promovida a partir del uno de junio de dos mil trece, para ocupar la plaza de Analista Especializado, adscrita a la Dirección Jurídica.

Lo anterior en virtud que, al encontrarnos en proceso electoral la referida plaza es de suma importancia para la Dirección Jurídica para la debida ejecución de su programa de actividades, aunado al hecho que la referida persona tiene la experiencia, conocimientos y capacidad comprobada para ser promovida a la plaza de Analista Especializado, adscrita a la Dirección Jurídica; por lo que, con fundamento en el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y procesos electorales del Estado de Puebla, solicito someta a la aprobación de Junta Ejecutiva, lo expuesto por medio del presente.

..."

IV. En fecha veinticuatro de junio de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo solicitó al Director Técnico del Secretariado a través del comunicado IEE/SE-3045/13 lo siguiente:

"...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 94; 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12; por medio del presente le remito a Usted lo siguiente:

- Copia simple del memorándum IEE/DJ-1403/2013, suscrito por el Director Jurídico de este Organismo Electoral, Maestro Javier Trejo Galicia, por el que solicita que se someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva la autorización para que la Licenciada Nayely Tello Gutiérrez quien ocupa actualmente la plaza de Analista de la Dirección Jurídica, sea promovido para ocupar plaza de Analista Especializado de la aludida Dirección.

Lo anterior con la finalidad de que, en colaboración con esta Secretaría Ejecutiva, se incluya lo requerido por el citado Director en el orden del día de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva, para su revisión, discusión y en su caso aprobación; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.

..."

V. A través de comunicado de fecha veinticinco de junio de dos mil trece, el Director Jurídico, Licenciado Javier Trejo Galicia en alcance a su similar descrito en el antecedente III de este documento solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“...
Con fundamento en el artículo 101 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en relación con el artículo 33 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado y en alcance al memorándum número IEE/DJ-1403/2013 recibido con fecha veinticuatro de junio de la presenta anualidad, solicito ponga a consideración, en la siguiente sesión de Junta Ejecutiva, la aprobación para que Nayely Tello Gutiérrez, sea comisionada al cargo de Analista Especializado, hasta en tanto en cuanto se cumpla el requisito previsto en la normatividad interior de trabajo de este Instituto, para su nombramiento definitivo.
...”

VI. En fecha cinco de junio de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo solicitó al Director Técnico del Secretariado a través del comunicado IEE/SE-3045/13 lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 94; 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12; por medio del presente le remito a Usted lo siguiente:

- Copia simple del memorándum IEE/DJ-1440/2013, suscrito por el Director Jurídico de este Organismo Electoral, Maestro Javier Trejo Galicia, por el que en alcance a su similar IEE/DJ-1403/2013, solicita que se someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva la autorización para que, hasta en tanto no se cumpla el requisito previsto en la normatividad para la promoción de la Licenciada Nayely Tello Gutiérrez, quien ocupa actualmente la plaza de Analista de la Dirección Jurídica, se le comisione al puesto de Analista Especializado de la aludida Dirección.

Lo anterior con la finalidad de que, en colaboración con esta Secretaría Ejecutiva, se incluya lo requerido por el citado Director en el orden del día de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva, para su revisión, discusión y en su caso aprobación; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.
...”

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del ordenamiento legal en cita establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, los artículos 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, define la figura del comisionado y señalan las características del mismo en los siguientes términos:

- Personal de una Unidad Administrativa o Técnica que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su Adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.
- En atención a las necesidades del Instituto, el Personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un Puesto no exclusivo del Servicio Electoral Profesional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.

En el mismo sentido, tal y como se indicó en el antecedente II de este documento, el inicio del proceso electoral ordinario dos mil doce- dos mil trece inició el pasado catorce de noviembre de dos mil doce, lo que representa un aumento considerable de las tareas que desarrollarán las Unidades Técnicas y Administrativas que integran el Instituto Electoral del Estado, con motivo de la ejecución de los trabajos relacionados con la organización del mismo.

Es por ello que en ese tenor, los Titulares de las Direcciones Jurídica y de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, respectivamente someten a consideración de la Junta Ejecutiva las comisiones que a continuación se detalla:

Adscripción	Nombre personal del	Puesto desempeñado	Comisión propuesta	Periodicidad propuesta para el año 2013
Dirección Jurídica	Nayely Tello Gutiérrez	Analista Nivel II-1	Analista Especializado	1 de junio de 2013, hasta en tanto no se cumpla el requisito previsto en la Normatividad para la promoción.

Propuestas que de conformidad con la Dirección Administrativa del Organismo se cuenta con la suficiencia presupuestal para el cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, que se generen en virtud de estos movimientos de comisión.

En ese sentido, este órgano colegiado al revisar las propuestas de comisión materia de ese acuerdo, considera aprobarlas en los términos propuestos por los titulares anteriormente referidos, ya que esto permitirá atender las actividades enfocadas al proceso electoral dos mil doce- dos mil trece, autorizando en el mismo sentido la vigencia propuesta para el desarrollo de la referida comisión.

Así mismo en términos del numeral 39 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado, autoriza a la Dirección Administrativa

para que cubrir el pago retroactivo correspondiente a partir del día primero de junio de dos mil trece.

En el mismo orden de ideas, la Junta Ejecutiva precisa que el cálculo de las prestaciones del personal comisionado en virtud de este acuerdo se hará en función del puesto permanente y la plaza presupuestal que ocupa.

4. Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda, al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones integrantes de la Junta Ejecutiva y al Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral para emitir el oficio de comisión del personal en cita.

De igual forma, este Órgano Central instruye a la Dirección Administrativa y Unidad del Servicio Electoral Profesional para que en el ámbito de sus competencias efectúe los trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la comisión de personal administrativo para ocupar un puesto de la estructura ocupacional del Organismo, en términos de los razonamientos vertidos el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa y Unidad del Servicio Electoral Profesional para realizar los trámites administrativos correspondientes, en atención a los considerandos 3 y 4 de este documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-064/13



Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la sesión ordinaria iniciada en fecha veinticinco de junio de dos mil trece.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ